

CIRCULAR

SECRETARIOS DE GOBIERNO DEL ESTADO P R E S E N T E

Por este conducto y de conformidad con lo establecido por el artículo 32 de la Ley de los Trabajadores al Servicio de los Tres Poderes del Estado de Durango, artículos 1, 2 y 5 del Reglamento interno de la Secretaría de Finanzas y de Administración del Gobierno del Estado de Durango, me dirijo a usted a fin de comunicarle que tal y como lo establecen las legislaciones laborales aplicables, es derecho de todo trabajador con más de 6 meses de servicio disfrutar de dos periodos vacacionales. En virtud de lo anterior me permito comunicarle que se tuvo a bien determinar que el próximo periodo vacacional inherente a verano de 2017, comprenderá del **24 de julio al 6 de agosto** del presente año.

En este tenor de ideas, se precisa que queda exceptuado de lo anterior los Cuerpos de Seguridad, así como aquel personal que por la naturaleza de su trabajo tenga programadas tareas para ese periodo, por lo que serán los propios titulares de cada Secretaría quienes de acuerdo a las necesidades del servicio reprogramen las vacaciones correspondientes, siendo su responsabilidad prever lo necesario a efecto de que se continúen prestando servicios durante dicho periodo, para lo cual se utilizará de preferencia a personal con menos de seis meses de servicio, a fin de que cubra el lapso en cuestión, quienes previo acuerdo con el titular de la institución de que se trate, podrán disfrutar de sus vacaciones en periodo diverso y una vez que desaparezca la causa que motivara dicho supuesto.

Sin otro particular de momento, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E
VICTORIA DE DURANGO, DGO, A 22 DE MAYO DE 2017
SECRETARIO DE FINANZAS Y DE ADMINISTRACIÓN

C. JESÚS ARTURO DÍAZ MEDINA

c.c.p L.C.P.F. Luis Ignacio Orrante Ramírez Subsecretario de Administración